CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1680516 - GRUPO 10.
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI´COMO LA ADECUACIO´N Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TE´RMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".

ANEXO INFORME PRELIMINAR

CONSORCIO INAR INGENIEROS

PROYECTOS RELACIONADOS EN INFORME PRELIMINAR

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO
Cundinamarca	Bogotá	Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la Adecuación y/o Mejoramiento de Comedores Escolares de los Colegios Distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo.

ALCANCE E IMPACTO DEL PROYECTO

Según los Estudios Previos realizados por la Entidad existen una serie de necesidades de saneamiento básico y mejoramiento en general de los ambientes educativos que se deben realizar para brindar un mejor entorno a la comunidad educativa de los distintos colegios distritales, entre las actividades que se han evidenciado están reposición de cubierta, reposición del sistema eléctrico, reposición del sistema hidrosanitario, mejoramiento de zonas exteriores y recreativas, entre otras.

Por lo anterior se ve la necesidad de realizar la intervención a las distintas instituciones educativas con el fin de mejorar las condiciones estructurales y fitosanitarias de ellas y garantizar de esta forma una adecuada y segura educación a los jóvenes y niños de la ciudad.

CONSTRUCCIÓN DE LINEA BASE

El proyecto se encuentra ubicado en la Localidad No 4 - San Cristóbal del distrito capital.

El proyecto consiste en realizar las Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la Adecuación y/o Mejoramiento de Comedores Escolares de los Colegios Distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo.

PERMISOS Y LICENCIAS

La secretaria de educación Entidad contratante realizo los trámites pertinentes para poder ejecutar las obras.

ASPECTOS JURÍDICOS CONTRACTUALES

[ACTIVIDADES CONTRACTUALES]		
ITEM DE REVISIÓN	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO** [Cumple, No Cumple, Pendiente]	**OBSERVACIONES**
1. Legalización del contrato [Deben verificarse los distintos aspectos de legalización tales como pago de impuestos, montos y coberturas de pólizas, entre otros.]	**Cumple**	
2. Plan Financiero [Debe verificarse la correspondencia del contrato con el presupuesto del contrato.	**Cumple**	

REVISIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

CONCEPTO TÉCNICO PRELIMINAR
SITUACIÓN: Después de efectuar las visitas preliminares a cada Institución Educativa que se intervendrá se realizará el respectivo reporte de las obra a ejecutar, se realizara la toma de cantidades para la elaboración del presupuesto inicial y se realizara la correspondiente programación de obra. CONCLUSIONES: Se concluye que para realizar el inicio de la obra se deben tener identificadas las actividades a ejecutar y realizar el presupuesto de cada frente de acuerdo a los recursos que dispuso la SED para cada uno. RECOMENDACIONES: Ejecución del contrato de obra celebrado, como también cumplimiento del mismo en el tiempo establecido con el valor presupuestado.

CONCEPTO DEL ESTADO DEL PROYECTO

Municipio: Bogotá – Departamento de Cundinamarca
Proyecto: Ejecución de obras menores para la atención de emergencias en los Colegios Distritales.
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES
La actualización de póliza con respecto al Acta de Inicio, fue publicada en el secop ii.
ASPECTOS FINANCIEROS
El valor del presente contrato es de MIL VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MICTE ($ 1.023.694.436,00) AUI INCLUIDO. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar por el hecho de su celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. LA SED pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, así: Se pagará mensualmente máximo hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato de obra previa aprobación por parte de la interventoría. EL saldo correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del acta de liquidación del contrato de obra y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Hacienda para tal fin, que debe incluir entre otros aspectos, la aprobación de garantías, la totalidad de la obra ejecutada, así como la entrega de los anexos técnicos que hacen parte de los productos complementarios, los cuales deben ser entregados previamente a la suscripción del acta de Recibo Final.
ASPECTOS TÉCNICOS
Se realizará la revisión de cada frente de trabajo para determinar las actividades a ejecutar, de ser necesario se realizará visita de los especialistas para tener su concepto y así realizar la intervención más acertada para el correcto funcionamiento de las obras que se realicen. De acuerdo a las visitas iniciales realizadas vemos que las obras solicitadas por la Sed para su ejecución son viables, necesarias y contribuirán a que más personas y en especial los niños y jóvenes, interactúen en un lugar adecuado y seguro.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- El Interventor, revisara y aprobara el documento técnico, presupuestal y cronograma detallado.

- Revisar la programación de las actividades y remitirá a la Entidad contratante.

  - Se revisará y aprobará las actividades tales como: verificación de proveedores, contratación de personal y las demás que considere el contratista que necesite para el cumplimiento del objeto contractual.

  - Entregar informes semanales los días lunes antes del mediodía con corte los días sábados, a la supervisión del contrato según formatos entregados.

  - Deberá llevarse un registro fotográfico detallado del antes, durante y después del proyecto.

  - Realizar el acompañamiento en reuniones y en general aquellas en las que se requiera la presencia de la Interventoría a solicitud de la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

La Interventoría verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

- Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y en general toda la información referente al proyecto.
  Una vez realizado el estudio detallado, el INTERVENTOR presentará las observaciones a consideración de la supervisión del contrato y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información.

- Estudiar detalladamente las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.

- Exigir al contratista de la obra, la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

- Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

- Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.

- Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata al contratista de obra.

- Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista de obra, para la Entidad contratante o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del INTERVENTOR y de la supervisión del contrato. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del INTERVENTOR al respecto, sin que el contratista de obra tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

- Suscribir con el contratista de obra una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el INTERVENTOR deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.

- Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista de obra y el INTERVENTOR.

- Realizará y verificará las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de obra de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.

- Programar los comités de obra cada semana y se invitara el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de la obra.

- Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

- Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra, en caso de que surgiese algún cambio deberá ser consultado al supervisor del contrato quien ordenará los cambios que considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.

- Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

- Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.

- Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista de obra, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Para el efecto, el INTERVENTOR podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.

- Rechazar las obras ejecutadas por el contratista de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas y aquellas en las que no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.

- Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas.

- Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista de obra, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato.

- Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra, analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, no obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que la supervisión apruebe.

- Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por la Interventoría.

- Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

    - Especificaciones técnicas.
    - Legislación ambiental municipal y nacional.
    - Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en el contrato.

- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al Supervisor de la Interventoría.

- Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.

- Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad en la obra objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.

- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.

- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Entidad contratante.

- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Entidad contratante relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

- Revisar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.

- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello.

- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de oba para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Entidad contratante la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- Requerir al contratista de obra cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Entidad contratante y de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

- Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra.

- Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del contrato, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

- Presentar para aprobación del supervisor informes semanales, mensuales y final.

- Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.

- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la Supervisión del contrato, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Se dará traslado a la Entidad, únicamente las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

- Mantener informada a la supervisión del contrato de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DE CONTROL DEL PRESUPUESTO

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Entidad deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.

- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.